



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 SEP 1997

VISTO: La Nota N° 679/97, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dirigida al Sr. Presidente del Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se solicita la nómina de funcionarios y agentes de esa Institución, con sus respectivos cargos que deban cumplir con la obligación de realizar la Declaración Jurada Patrimonial en los términos de la Ley Provincial N° 352 y Decreto Reglamentario N° 790/97.

Que con motivo de la mencionada Nota, el Banco realiza consulta ante este Organismo sobre los alcances de la norma citada.

Que este Tribunal se expide mediante Nota N°744/97 recibida por la Secretaría del Directorio del Banco de la Provincia con fecha 11 de julio del año en curso, habiéndose reiterado lo solicitado en la Nota N°679.

Que ha trascurrido el tiempo suficiente para haber remitido la información requerida en las Notas de mención, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 2° de la Ley Provincial N° 352.

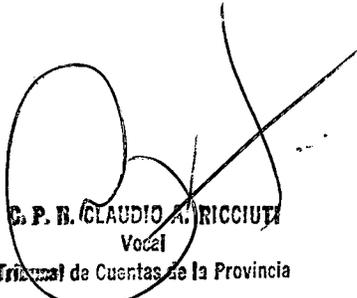
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER al Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Abel ZANARELLO, un plazo de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a las notas citadas que se ajuntan en copia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 97 /97V.L.-

  
C. P. B. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Sr. ESTELA MARIS VARBONA  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia